



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2024-MPA

Ayabaca, 27 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N° 0131-2024-MPA-ODC-A, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; Informe N° 1332-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1628-2024-MPA-GAF, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1883-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1454-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1735-2024-MPA-GAF, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído S/N, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 741-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 131-2024-MPA-ODC-A, de fecha 16 de abril del 2024; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita al Gerente Municipal la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (BAH) ante la emergencia presentada en diversas zonas de la provincia de Ayabaca, producto de las lluvias y que genero la perdida y destrucción de viviendas; en concordancia con el decreto supremo 006-2024-PCM; que prorroga el estado de emergencia en diversas provincias del Perú como es el caso de Ayabaca. Para lo cual adjunta el requerimiento N° 055-2024-ODC-MPA;

Que, mediante Informe N° 1332-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 08 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal para la Adquisición de Bienes de ayuda humanitaria de la oficina de defensa Civil mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto de S/ 147,772.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 50/100 Soles). Incluido IGV, Seguros, e impuestos de Ley a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1628-2024-MPA-GAF, de fecha 12 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición de Bienes de ayuda humanitaria para la oficina de Defensa Civil por un monto estimado de S/. 147,772.50 (ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles) incluido IGV seguros e impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 1883-2024-MPA-GPP, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL - (CCP), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001474 Aprobada, por el monto S/. 147,772.50 (ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles) incluido IGV seguros e impuestos de ley;

Que, con Informe N° 1454-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Logística solicita, la adquisición de Bienes de ayuda humanitaria para la oficina de Defensa Civil por un monto estimado de S/. 147,772.50 (ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles) incluido IGV seguros e impuestos de ley;

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSIÓN con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

AV. SALAVERRY N° 260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2024-MPA

Que, con **Informe N° 1454-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, para la Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria de la Oficina de Defensa Civil Mediante Decreto Supremo N°006-2004-PCM, por el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado, obteniendo un valor estimado de 5/147,772.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos y 50/100 soles), incluyendo IGV. De acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

Tipo de Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto	ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°006-2024-PCM
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/ 147,772.50
Fuente de Financiamiento	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Precios Vigentes	JUNIO del 2024

Que, mediante **Informe N° 741-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: “Que, resulta atendible lo peticionado, con respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL por un monto estimado de S/. 147,772.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos y 50/100 soles) incluido IGV seguros e impuestos de ley y DERÍVESE los actuados a la Gerencia de Secretaria General para que continúe con el trámite correspondiente, esto es de la emisión del acto resolutivo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2024-MPA

para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, esto es **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** por un monto estimado de S/. 147,772.50 (ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos y 50/100 soles), incluido IGV seguros e impuestos de ley, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** por un monto estimado de S/. 147,772.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos y 50/100 soles), *incluido IGV, seguros e impuestos de ley, conforme al siguiente detalle;*

INCLUSIÓN:

Tipo de Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto	ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°006-2024-PCM
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/ 147,772.50
Fuente de Financiamiento	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Precios Vigentes	JUNIO DEL 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ